

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
DERECHOS DE MATRÍCULA, CUOTAS Y OTROS CARGOS

FACULTAD DE DERECHO
AÑO 2018-2019

A : Estudiantes
DE : Olga Luna López, Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018-2019

La Universidad Interamericana de Puerto Rico provee a sus estudiantes este Boletín Informativo sobre los Costos en Derechos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos vigentes para el año académico 2018-2019, según aprobados por la Junta de Síndicos de esta Institución. Se incluye, además, información general con relación a las Normas de Pago de Matrícula y Cuotas, Arreglos de Pago Diferido, y Ajustes y Reembolsos cuando el estudiante se da de baja luego de haber pagado.

El año académico consiste de dos semestres regulares y una sesión de verano de seis (6) semanas.

Los Costos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos para el Año Académico 2018-2019 son como sigue:

I. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Solicitud de Admisión JD y maestría	-con la solicitud	\$ 63.00
Solicitud de Admisión: Doctorado en Ciencias Jurídicas / JSD	-con la solicitud	75.00
Admisión	-al ser admitido	125.00
Curso preparatorio "JD" *	-al ser admitido	485.00

II. DERECHOS DE MATRÍCULA

Estudiantes admitidos o readmitidos 2018-2019	-por hora crédito	\$485.00
Estudiantes admitidos o readmitidos 2012-2018	-por hora crédito	485.00
Estudiantes admitidos o readmitidos 2010-2012	-por hora crédito	457.00
Estudiantes admitidos o readmitidos 2009-2010	-por hora crédito	450.00
Estudiantes admitidos o readmitidos 2008-2009	-por hora crédito	425.00
Estudiantes admitidos o readmitidos 2003-2008	-por hora crédito	410.00
Maestría en Derecho	-por hora crédito	650.00
Doctorado en Ciencias Jurídicas / JSD **		
1er. año : Primera fase: Residencia Académica	anual (dos semestres)	7,800.00
2do. año : Segunda fase: Docencia y Publicación	anual (dos semestres)	4,000.00
3er. año : Tercera fase: Disertación de Tesis	anual (dos semestres)	4,000.00
Oyentes	-50% del costo regular por crédito de estudiantes especiales	

III. CUOTAS

	Semestre	Verano
Cuotas Generales	\$60.00	\$60.00
Centro de Primeros Auxilios	15.00	6.00
Cuota de Actividades Estudiantiles y Consejo	20.00	N/A
Centro de Acceso a la Información	40.00	12.00
Cuota de Infraestructura	100.00	55.00
Cuota de Construcción, Mejoras y Mantenimiento	125.00	63.00
Cuota de Bienes y Servicios	55.00	28.00
CUOTAS: Doctorado en Ciencias Jurídicas / JSD		Semestre
1er. año		\$100.00
2do. año		200.00
3er. año		300.00

IV. OTROS CARGOS

Cuota de Evaluación de Concentración Menor	-por cada solicitud	\$ 10.00
Certificaciones de Estudios	-por cada solicitud	\$ 2.00
Matrícula Tardía	-al momento de la matrícula	50.00
Bajas o cambios en cursos, Total o Parcial***	-al momento del cambio o baja	6.00
Adiciones de cursos o cambios de un curso por otro	-al momento del cambio	6.00
Arreglos para Pagos Diferidos	-con el arreglo	6.00
Pago tardío al Plazo Diferido	-al ocurrir la tardanza	5% de cada plazo
Cargo hecho por UIPR o compañía contratada por ésta para el procesamiento de pago con cheque	-por cheque devuelto	26.00
Remoción de Incompleto y trabajos académicos relacionados	-al momento de la solicitud, por curso	19.00
Revista Jurídica	-una vez al año, al matricularse	15.00
Cuota de Acceso, Tránsito y Estacionamiento de Vehículos	-por semestre, hasta un máximo de	30.00
	-por sesión de verano, hasta un máximo de	10.00
Reemplazo de Tarjeta de Identificación	-al momento de solicitarla	7.00
Cuota Evaluación Académica	-al momento de solicitarla	10.00
Graduación "JD"	con la solicitud	100.00
Graduación y Defensa de Tesis "JSD"	-una sola vez	800.00
Transcripción de Créditos	-por cada copia solicitada	6.00
Prueba Simulada Examen de Reválida*	-una sola vez	20.00
Reservación de Asiento*	-una sola vez	125.00

V. CAMBIOS EN LOS CARGOS Y EN LAS CUOTAS

La Universidad se reserva el derecho de revisar cargos y cuotas siempre que:

1. Haya un aumento en los Gastos Educativos y Generales y/o Transferencias Mandatorias.
2. Cuando las proyecciones presupuestarias indiquen un posible aumento en estos gastos.
3. Cuando, después de un cuidadoso análisis de cualquier situación especial, la administración de la Universidad entienda que los cambios en los cargos y cuotas son razonables y justificados.

VI. PAGOS

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados, vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula.

La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba (excepto bajo el Programa de Estudio y Trabajo), es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques (librados a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico), en efectivo, tarjetas de crédito y la tarjeta de débito ATH.

También, se puede pagar por el WEB mediante el uso de tarjetas de crédito (MasterCard y VISA).

VII. ARREGLOS DE PAGOS DIFERIDOS

La Universidad otorga a los estudiantes el privilegio de diferirles el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la matrícula del semestre, trimestre o bimestre, mediante la firma del documento de Prórroga Pagaré Único. Para ser elegible a la concesión de prórroga, el estudiante deberá haber saldado cualquier deuda de términos académicos anteriores. No obstante, en ningún caso el total a prorrogarse excederá el balance adeudado luego de descontadas las ayudas económicas o préstamos.

El ejecutivo principal de la unidad podrá, en casos excepcionales, aumentar este por ciento si así lo entiende conveniente para la Institución, luego de un análisis que le permita concluir que hay razonable certeza de cobrar la deuda.

El pago diferido del costo total de la matrícula, cuotas y otros cargos del semestre vence setenta y cinco (75) días después del primer día de clases. Es pagadero en máximo de tres plazos iguales durante el semestre.

La concesión de la prórroga conllevará una cuota para cubrir parte de los gastos administrativos por este servicio. Habrá un cargo de un cinco por ciento (5%) por plazo no satisfecho a la fecha de su vencimiento.

Cada estudiante es responsable de enterarse y saber cuándo vencen los pagos y de tomar las medidas pertinentes para satisfacerlos.

Los estudiantes que no cumplan con sus compromisos financieros dentro de la fecha señalada, serán dados de baja y no recibirán nota por los cursos en que se han matriculado. Tampoco tendrán derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salden su deuda conforme a la Reglamentación Federal y de Puerto Rico.

NO HABRÁ PLAN DE PAGO DIFERIDO DURANTE LAS SESIONES DE VERANO, excepto por autorización expresa de la Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos. Dicha prórroga deberá satisfacerse dentro de treinta (30) días a partir del último día de clases de la sesión de verano en la que se otorga la ayuda.

VIII. DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Cuando un estudiante o ex-estudiante tenga una deuda pendiente de pago con la Universidad por cualquier otro concepto que no sea por pagos diferidos a los que se refiere el catálogo vigente, independiente de cualquier plan de pago que se le conceda o de cualquier procedimiento de cobro que se inicie o se haya iniciado, dicho estudiante tampoco tendrá derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salde la deuda.

Todo estudiante transferido de otra Universidad o Colegio que tenga deuda con ésta de cualquiera de los Programas de Ayuda Económica Federal, no es elegible para recibir ayuda económica en la Universidad.

IX. AJUSTES Y REEMBOLSOS

BAJA PARCIAL

Por Semestre

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer a tercer día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el cuarto y quinto día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL QUINTO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Por Sesión de Verano

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer y segundo día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el tercer y cuarto día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL CUARTO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

* Estas cuotas no son reembolsables.

** Los costos del tercer año de estudios serán extensivos hasta un posible quinto año, cuando el estudiante requiera ese periodo adicional para concluir los requisitos del grado.

*** Sólo se cobra durante el periodo de reembolso.